**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA SINIESTRADA PARA EL GRUPO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2025. Las obligaciones respecto de las garantías del bien contraídas por el Licitante, tendrán una vigencia de 24 meses, a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto.

1. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL**

**CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1 Plazo**

El plazo de entrega del bien, a entera satisfacción del Instituto, será de 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción del bien y, puesta en operación de este, así como la capacitación al personal de Instituto.

**Programa de entrega para el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia.**

Única entrega: A más tardar a los 60 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas.

**B.2 Lugar de entrega.**

La entrega del bien se realizará en un solo destino, en las instalaciones del almacén de Reproducciones Gráficas, ubicado en la calle de José Guadalupe López Velarde, sin número, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**B.3 Condiciones de entrega.**

La trasportación del bien, maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante, así como el aseguramiento del bien, hasta el momento que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Administrador del Contrato, designará al personal responsable de la recepción del bien y servicio que se incluye en la presente adquisición.

En caso de que el bien cumpla con lo establecido en el contrato, el Instituto recibirá de conformidad, mediante la formulación y suscripción de los documentos a que haya lugar, en los que intervendrá el personal designado para la recepción y el personal que designe el licitante.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP.**

**CRITERIO DE EVALUACIÓN POR METODO BINARIO.**

*La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley* ***será́ procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.*** *El Área contratante deberá́ justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.“*

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la **naturaleza de los bienes o servicios a adquirir**, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, y
2. Que los bienes a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En lo tocante al primer requisito antes citado, no se requiere evaluar la capacidad (recursos humanos, materiales y económicos), experiencia, especialidad o cumplimiento de los licitantes ya que hoy en día una empresa o una persona física que se dedique al suministro de plantas de luz de emergencia como la que se requiere, son licitantes consolidados en el mercado, pues la venta de éstos equipos tiene un fin, objetivo y flujo de procedimientos definidos por las prácticas del propio mercado, adicionalmente:

En este orden de ideas, la contratación que nos ocupa tiene como objeto el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, cuyas características y contenidos se encuentran estandarizados en el mercado.

Una planta eléctrica de emergencia es una máquina que funciona por medio de un motor de combustión interna, que es activado a través del movimiento de un generador de electricidad, siendo el principal elemento el motor de combustión interna, lo cual puede ser proporcionado por cualquier licitante cuyo giro u objeto social sea la venta de planta de luz de emergencia.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y el suministro, colocación, puesta en marcha y capacitación de una planta de luz de emergencia, y por vía de consecuencia, el precio de la misma constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los requisitos que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

* Se realizará la verificación documental comparativamente de la descripción contenida en el Anexo Técnico con la descripción técnica amplia y detallada propuesta por el licitante, contenida en la cédula de descripción técnica del Licitante.
* Se realizará la verificación documental de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), comparándolos con la “Cédula de Descripción Técnica del Licitante”, en la que se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del: folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.
* Se realizará la verificación documental del documento en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal, en el que respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en la cantidad y plazos de entrega señalados.
* Se realizará la verificación documental de la carta garantía mediante la que se garantice el óptimo funcionamiento del bien propuesto por un periodo mínimo de 24 meses (obligatorio), partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, así como a que responderá por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento del bien durante su vida útil.
* Se realizará la verificación documental de la copia simple del certificado de aprobación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), vigente, expedido por un organismo de certificación de productos.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnica superiores a las solicitadas.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

El bien deberá de cumplir en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Mexicanas, Internacionales, de Referencia o de Especificaciones, que correspondan.

El equipo propuesto deberá de cumplir puntualmente con lo indicado en la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), vigente.

Estado de la norma: DEFINITIVA, Fecha de publicación en el DOF: 29/nov/2012 y Fecha de entrada en vigor: 28/ene/2013.

Lo que deberá acreditar mediante certificado de aprobación, expedido por un organismo de certificación de productos, acreditado, este requisito será considerado como indispensable y su incumplimiento afectará de manera directa la solvencia de la oferta.

Asimismo, la planta de emergencia deberá de cumplir con lo siguiente:

Potencia Standby. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable durante la duración de la interrupción del servicio eléctrico de una fuente fiable. La capacidad de sobrecarga no está permitida. La potencia standby está en conformidad con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.)

Tope de combustible de conformidad con el ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

Potencia Prime. Aplicable para el suministro de carga eléctrica variable para un número ilimitado de horas. La potencia prime deberá de cumplir con el ISO 8528-10:2022 (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.) Grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna. Parte 10: Medición del ruido aéreo (ISO 8528-10:2022) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en febrero de 2023.), está disponible la capacidad del diez por ciento de sobrecarga en conformidad con la norma ISO 3046-6:2020 Reciprocating internal combustion engines — Performance — Part 6: Overspeed protection.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará o se realizó al amparo de la legislación mexicana vigente.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo Técnico Descripción amplia y detallada de los bienes, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los anexos técnicos, folletos catálogos, fotografías, deben indicar el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca (s), modelo (s) y con la descripción técnica de “El Licitante”, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones; en caso de no cumplir con la traducción simple al español, dicho incumplimiento será una causal de desechamiento..

Así mismo, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Calle Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México, un cronograma de entrega de la planta de energía, así como de los servicios que se requieren y el Administrador del contrato tendrá un periodo de cinco días hábiles para ratificar o rectificar las fechas propuestas en el referido cronograma, en caso de modificaciones las nuevas fechas deberán de ser confirmadas por el licitante que resulte adjudicado en un plazo que no excede de tres días hábiles posteriores a la notificación que realice el Administrador del Contrato.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No Aplica.

1. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA**.

No Aplica.

1. **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES**.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 86 segundo párrafo, 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

**H1 Penas Convencionales**

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la entrega parcial o total de los bienes, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, en consideración a lo siguiente:

* Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales se calcularán por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

**H2 Deductivas**

El administrador del contrato aplicará deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en el bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en los siguientes casos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO U OBLIGACIÓN** | **NIVEL DE BIENES** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| Cuando los bienes presenten deficiencias en las especificaciones generales y requieran reposición o compostura. | Entrega de los bienes en la fecha máxima establecida, cumpliendo al 100% con las especificaciones requeridas de los bienes de conformidad al Anexo Técnico. | Por bien entregado con deficiencias. | 1% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Cuando el licitante, por causas atribuibles al él no lleve a cabo la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.”. | No se lleve a cabo la reparación de los bienes entregados en los tiempos establecidos. | Por cada día de retraso en la prestación del servicio. | 1% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Licitante a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto. | No se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los bienes de conformidad con los manuales del fabricante | Por cada día de retraso en la prestación del servicio. | 1% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Por el atraso, por causas atribuibles al licitante, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados establecidos por cada licitante. | No se lleve a cabo la capacitación requerida para el personal del Instituto en los plazos previstos. | Por cada día de retraso en la prestación del servicio. | 1% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

1. **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, quien también funge como Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Licitante, el canje del bien que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Licitante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Licitante deberá reparar el bien, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, que en su caso apliquen.

1. **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Anticipos.**

No Aplica, no se otorgarán anticipos.

**Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

**Garantía de Vicios Ocultos de Bienes.**

“El Licitante” deberá presentar carta compromiso manifestando, bajo protesta de decir verdad, que es fabricante o que es distribuidor y cuenta con el respaldo del fabricante del bien propuesto y se responsabiliza de los accesorios, bienes y servicios que entregará y que estos tendrán una garantía contra cualquier defecto en la manufactura a partir de la fecha de entrega e indicará que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados, quedando obligado a sustituir el 100% del bien que le sea devuelto, en caso de requerirse.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder respecto del bien recibido a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del mecanismo señalado en el anterior punto I.

El licitante deberá garantizar el bien que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 meses (obligatorio), a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía del bien y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, de preferencia en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, el bien y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, escrito en formato libre, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

** PLAZO PARA NOTIFICAR AL LICITANTE.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, deberá solicitar al Licitante la reparación del bien y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, plazo que empezara a computarse a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo, genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la energía que debe suministrar la planta, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

** LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

El Licitante se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía el bien, la existencia de refacciones, accesoria y consumible para el bien y a mantener existencias de estas durante el periodo antes señalado y por la vida útil de la planta de luz de emergencia.

Para efectos de los presente Términos y Condiciones y para el Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el equipo, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Licitante deberá garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años la existencia de refacciones al Instituto para el bien motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, cuyo original deberá ser entregado al momento de realizar el acta de entrega recepción y deberá coincidir con la presentada por el licitante en su propuesta.

** PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, deberá solicitar al Licitante la reparación del bien y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por un bien nuevo en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, plazo que empezara a computarse a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo, genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la energía que debe suministrar la planta, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

** CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

No aplica.

** CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.**

El Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación, el original del escrito en cuestión deberá ser entregado el día que se lleve a cabo el acta de entrega recepción correspondiente y el mismo deberá coincidir con el que hubiera anexado el licitante en su propuesta.

Adicionalmente, el Licitante deberá entregar, conjuntamente con el bien, una Bitácora del bien adjudicado, y que sea entregado a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo “florete”, o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

• Número de contrato.

• Datos completos del Licitante (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).

• Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).

• Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).

• Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Licitante.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

• Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.

• Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.

• Listado del personal técnico por parte del Licitante que dará atención al(los) reporte (s).

• Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).

• Teléfonos de contacto del Licitante donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Licitante designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presente el bien en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Licitante deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio nombrado por la persona Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de esta, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Licitante y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Licitante, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía del bien que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el presente apartado de estos Términos y Condiciones.

** PERIODO DE GARANTÍA.**

El licitante deberá garantizar el bien que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía del bien y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, preferentemente en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

** TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

Durante la vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios (24 meses), a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del Instituto, el Licitante deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar el bien cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por un bien nuevo, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

* 2 días hábiles para acudir a la revisión del equipo.
* 1 día hábil para diagnóstico.
* 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

** GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

** MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

El Licitante, a la entrega del bien, en términos de este apartado “Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico” del presente, deberá entregar una Bitácora del bien adjudicado, donde se registrarán las incidencias que presente el equipo, durante la vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios. Durante este este periodo, el Licitante deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

**Mantenimiento preventivo.**

El Licitante deberá entregar conjuntamente con el bien, original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante del bien adjudicado, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el Licitante deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante del bien, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción del bien a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de “Penas Convencionales”

**Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Licitante cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, solicitará al Licitante, se realicen las reparaciones del bien y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Licitante indicados en el escrito libre solicitado, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Licitante deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por un bien nuevo, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.”, del presente apartado.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales o deductivas que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionados observando que todas aquellas partes y/o refacciones a reemplazar sean nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por el mismo, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto, en caso de que sea procedente.

En los supuestos en los que el Licitante señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario del equipo, éste deberá acreditar que el bien presenta daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Licitante, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

** EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.**

El Licitante se obliga a proporcionar la capacitación correspondiente en operación y funcionamiento del equipo ofertado, misma que se deberá proporcionar de manera exclusiva y dedicada, al personal que designe la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil (máximo 10 participantes), conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, conforme al programa de capacitación que proponga cada licitante, debiendo incluir los temas a tratar y la duración de la capacitación, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por el personal designado por el licitante y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, nombre de la capacitación, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó.

La capacitación se realizará a la entrega y puesta en operación, en las instalaciones que designe cada licitante.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de “Penas Convencionales”

Por efectos del presente apartado, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta mediante la cual se compromete a impartir la capacitación en los términos descritos, en formato libre, preferentemente en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente que se llevará a cabo está. El original de la Carta en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción del bien, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

** PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.**

10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.**

**DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.**

1. **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

* Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
* El pago se realizará en una sola exhibición.
* No habrá otorgamiento de anticipos.

La entrega del bien requerido se realizará en un solo destino, señalado en el punto B2 de los presentes Términos y Condiciones.

1. **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

La Coordinación Técnica de Protección Civil, podrá verificar que el bien se entregue conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que el bien cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el bien no se tendrán por recibido o aceptado.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten el bien entregado y recibido a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del Licitante y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

1. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica, no se otorgarán anticipos.

1. **AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica

1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

No aplica

1. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**